



AUDITORÍA INTERNA

**INFORME DE AUDITORÍA
IA-AR-003-2019**

“Unidad Asesoría y Capacitación”

01 abril de 2019

TABLA DE CONTENIDO

1	INTRODUCCION	3
	A. Origen del estudio	3
	B. Objetivo general	3
	C. Objetivos específicos.....	3
	D. Alcance.....	3
	E. Valor agregado	3
	F. Metodología aplicada (Marco de referencia)	3
	G. Antecedentes de la Unidad de Asesoría y Capacitación	3
	H. Comunicación preliminar de los resultados de la Auditoría	4
2	RESULTADOS	4
	Hallazgo N°1 Desactualización de los Procedimientos	4
	Hallazgo N°2 Ausencia de una valoración de riesgos.	5
3	CONCLUSIONES	6
4	RECOMENDACIONES	7
4.	ANEXOS	8
	ANEXO A.....	8
	ANEXO B.....	9

INFORME N° IA-AR-003-2019

1 INTRODUCCION

A. Origen del estudio

- 1.1 La auditoría realiza el presente estudio sobre la “*Unidad de Asesoría y Capacitación*”, con fundamento en el Plan Anual de Trabajo de la Auditoría Interna del año 2018, aprobado por los miembros de la Junta Directiva en la Sesión N° 6290 del 9 de noviembre de 2017.

B. Objetivo general

- 1.2 Evaluar el control interno en la aplicación de los artículos Nos. 7.3 y 9 de la Ley de Planificación Urbana, por parte de la Unidad de Asesoría y Capacitación, para el periodo comprendido entre los meses de mayo a noviembre de 2018, con la finalidad de determinar su eficacia y eficiencia.

C. Objetivos específicos

- 1.3 Investigar y evaluar la metodología y operación de la Unidad de Asesoría y Capacitación, para el establecimiento y cumplimiento de los planes de capacitación en materia de Planificación Territorial.
- 1.4 Investigar y evaluar la metodología y operación de la Unidad de Asesoría y Capacitación, para el establecimiento y cumplimiento de las asesorías técnicas, brindadas en materia de Planificación Territorial.
- 1.5 Investigar y evaluar la metodología y operación de la Unidad de Asesoría y Capacitación para validar su apego al control interno y normativa vigente aplicable.

D. Alcance

- 1.6 El alcance del estudio comprende la revisión de los procedimientos de la Unidad de Asesoría y Capacitación y cumplimiento de metas, para el periodo comprendido entre los meses de mayo a noviembre de 2018 y ampliando cuando se considera necesario.

E. Valor agregado

- 1.7 La Auditoría Interna procura contribuir en el mejoramiento administrativo y operativo de la Unidad de Asesoría y Capacitación, fortaleciendo el control interno y coadyuvando al cumplimiento de los objetivos institucionales.

F. Metodología aplicada (Marco de referencia)

- 1.8 El presente estudio es realizado de acuerdo con las Normas para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna emitidas por la Contraloría General de la República.

G. Antecedentes de la Unidad de Asesoría y Capacitación

- 1.9 El objetivo general de la Unidad de Asesoría y Capacitación es brindar servicios de consulta, asesoría y capacitación en materia de urbanismo a los funcionarios del Instituto Nacional de

Vivienda y Urbanismo, representantes de los gobiernos locales, a las instituciones públicas, organizaciones civiles y organismos privados relacionados con la materia, así como el público en general.

- 1.10 Las funciones de la Unidad de Asesoría y Capacitación, del Departamento de Urbanismo, se fundamentan en lo establecido en el inciso 3 del artículo 7 y el artículo No. 9, de la Ley de Planificación Urbana N°4240, los cuales indican:

“Artículo 7. Créase la Dirección de Urbanismo, adscrita al Departamento de Urbanismo del Instituto, encargada de:

(...) 3) Asesorar y prestar asistencia a las municipalidades y a los demás organismos públicos dedicados a la planificación, en todo cuanto convenga al establecimiento o fomento de esa disciplina (...)

Artículo 9º.- Las asesoría y asistencia local enunciada en el inciso 3) del artículo 7º, comprenderá la colaboración de la mencionada Dirección con miras a lo siguiente:

- 1) Preparar, aplicar y modificar el Plan Regulador y sus reglamentos;
- 2) Estudiar y recomendar mejoras a los sistemas administrativos y a los recursos de las municipalidades, con el objeto de posibilitar un mayor desarrollo de los programas locales de planificación; y
- 3) Proponer a las municipalidades proyectos de financiación cooperativa, tendientes a efectuar mejoras de especial trascendencia que impulsen la aplicación de los planes reguladores”.

H. Comunicación preliminar de los resultados de la Auditoría

- 1.11 El día 5 de marzo de 2019 se remite a la Unidad Asesoría y Capacitación y al Departamento de Urbanismo, la copia del informe borrador de la auditoría, con el fin que sea revisado y facilitar en forma escrita las observaciones en un plazo de 10 días hábiles, posterior al recibo del documento anterior, procedemos a realizar el análisis en nuestra oficina e inclusión de los comentarios expresados en la parte final de la sección Anexo B.

La Encargada de la Unidad de Asesoría y Capacitación emitió sus observaciones mediante oficio DU-IAC-067-2019 el 13 de marzo de 2019.

2 RESULTADOS

Producto de la revisión efectuada a los procedimientos de la Unidad de Asesoría y Capacitación y al cumplimiento de las metas planteadas para el año 2018, se obtuvieron resultados razonables, no obstante, se determinaron algunas oportunidades de mejora, que de forma seguida se indican:

Hallazgo N°1 Desactualización de los Procedimientos

- 2.1 En la verificación efectuada por la Auditoría Interna sobre el procedimiento, “*PPU-08 Asesoría y Capacitación en Urbanismo*” se identificaron algunos aspectos que nos llevarían a concluir que dicho procedimiento, aunque se encuentra vigente, no ha sido actualizado. Veamos:

En el apartado 7 “*Control de Versiones*”, del citado procedimiento, se observa que la última vez que se revisó y actualizó el procedimiento fue el día 19 de julio del 2017.

Adicionalmente, se observó que la página web institucional contiene información sobre los servicios que brinda la Unidad de Asesoría y Capacitación, junto con los respectivos plazos de respuesta. No obstante, lo anterior, uno de esos servicios y los plazos de respuesta, no se encuentran contenidos en el citado procedimiento, por ejemplo:

- Las consultas telefónicas, puntuales y sencillas (atención inmediata).
- El tiempo de respuesta para una Asesoría, “10 días hábiles”.
- El tiempo de respuesta para una Capacitación, “menor o igual a 10 días hábiles”.

También se observó que dicho procedimiento, carece de los siguientes elementos:

- El nombre del funcionario (a), que revisó el procedimiento.
- El nombre del funcionario (a), que aprobó el procedimiento.

2.2 Al respecto, la Encargada de la Unidad de Asesoría y Capacitación, manifestó:

“Qué la última vez que se revisó y actualizó el procedimiento PPU-08 Asesoría y Capacitación en Urbanismo, fue el día 19 de julio del 2017, agrega que desde esa fecha no se han realizado cambios en el procedimiento.

Continúa indicando, que hay procedimientos que se localizan en la página web, pero que no están debidamente documentados en el procedimiento PPU-08”

2.3 Al respecto, el artículo 15 de la Ley General de Control Interno, denominado “Actividades de Control”, establece que:

“Respecto de las actividades de control, serán deberes del jerarca y de los titulares subordinados, entre otros los siguientes:

a) Documentar, mantener actualizadas y divulgar internamente, las políticas, las normas y los procedimientos de control que garanticen el cumplimiento del sistema de control interno institucional y la prevención de todo aspecto que conlleve a desviar los objetivos y las metas trazadas por la institución en el desempeño de sus funciones...”
(El subrayado no pertenece al original”).

2.4 La situación expuesta obedece a que no se han realizado las acciones, que le permitan a la Unidad de Asesoría y Capacitación, evaluar, perfeccionar y mantener actualizados los procedimientos de la Unidad.

2.5 En consecuencia, al no tenerse actualizados los procedimientos, provoca el debilitamiento del control interno, lo cual puede inducir a los funcionarios a consultar información desactualizada.

Hallazgo N°2 Ausencia de una valoración de riesgos.

2.6 En el mes de setiembre del 2017, la Unidad de Asesoría y Capacitación, identificó los riesgos asociados a los procesos que realizan. No obstante, desde esa fecha, no se han actualizado, ni se ha realizado una valoración sobre la posibilidad de que existan nuevos riesgos, para la citada Unidad, por ende, no se cuenta con mecanismos operativos (*controles*), que permitan minimizar la materialización del riesgo, por ende, no se han definido plazos ni establecido acciones para mitigar los procesos que cuentan con un riesgo residual alto.

2.7 Al respecto, el artículo No. 14 de la Ley General de Control Interno establece lo siguiente:

“Artículo 14. —Valoración del riesgo. En relación con la valoración del riesgo, serán deberes del jerarca y los titulares subordinados, entre otros, los siguientes:

Identificar y analizar los riesgos relevantes asociados al logro de los objetivos y las metas institucionales, definidos tanto en los planes anuales operativos como en los planes de mediano y de largo plazos.

Analizar el efecto posible de los riesgos identificados, su importancia y la probabilidad de que ocurran, y decidir las acciones que se tomarán para administrarlos...” (El subrayado no pertenece al original)

2.8 No se han adoptado las medidas de control¹ necesarias, que le permitan evaluar, perfeccionar y mantener actualizados los riesgos, relacionados con la Unidad de Asesoría y Capacitación.

2.9 En consecuencia, al no contar la Unidad de Asesoría y Capacitación, con una evaluación de los riesgos actualizada, podría provocar la materialización de los riesgos inherentes a cada proceso y que eventualmente la institución, no logre alcanzar las metas trazadas.

3 CONCLUSIONES

De conformidad con los resultados obtenidos, se formulan los siguientes comentarios:

3.1 La Unidad de Asesoría y Capacitación, no cuenta con procedimientos actualizados sobre la operativa de la Unidad.

3.2 La Unidad de Asesoría y Capacitación, no cuenta con una valoración (*identificación y análisis*), de los riesgos, tal y como lo señala el artículo No. 14 de la Ley General de Control Interno, No. 8292.

3.3 Para esta Auditoría, es importante destacar los esfuerzos y la coordinación que realiza la Unidad de Asesoría y Capacitación, con las Municipalidades y otros Organismos (públicos y privados), en cumplimiento a lo establecido en el inciso 3 del artículo 7 y el artículo No. 9, de la Ley de Planificación Urbana N°4240, dado que dichos esfuerzos son en **pro** de brindar un servicio de calidad en materia de planificación y dejar bien posicionada la imagen del INVU, ante las distintas instancias.

¹ Artículo 14. —Valoración del riesgo. Ley No. 8292

4 RECOMENDACIONES

De conformidad con las competencias conferidas en el artículo 12 inciso c) de la Ley N° 8292 ser cumplidas dentro del plazo establecido en los artículos 36, 37 y 38 de la citada Ley (Ver ANEXO A):

A la Encargada de la Unidad de Asesoría y Capacitación o a quien, en su lugar ocupe el cargo a:

No.	Recomendación	Prioridad Asignada
009-AR-2019	<p>Realizar a la brevedad posible, las acciones pertinentes para proceder a la actualización del procedimiento “<i>PPU-08 Asesoría y Capacitación en Urbanismo</i>”, posteriormente sea traslado el citado documento a la Comisión de Control Interno, para lo que corresponda.</p> <p>Ver Hallazgo No. 1: Párrafos del 2.1 al 2.5</p>	Alto
010-AR-2019	<p>Gestionar las acciones que correspondan para que se realice la actualización, análisis, valoración e identificación (<i>nuevos riesgos</i>), de la Unidad de Asesoría y Capacitación, además, implementar las actividades de control que correspondan, para mitigar los riesgos identificados y dejar dichas gestiones debidamente documentadas.</p> <p>Ver Hallazgo No. 2: Párrafos del 2.6 al 2.9</p>	Alto

David Abarca Vargas
Profesional Asistente

Henry Arley P.
Profesional en Auditoría

Armando Rivera Soto
Auditor Interno

4. ANEXOS

ANEXO A

LEY 8292 LEY GENERAL DE CONTROL INTERNO

Artículo 36. —*Informes dirigidos a los titulares subordinados, Cuando los informes de Auditoría contengan recomendaciones dirigidas a los titulares subordinados, se procederá de la siguiente manera:*

a) *El titular subordinado, en un plazo improrrogable de diez días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, ordenará la implantación de las recomendaciones, Si discrepa de ellas, en el transcurso de dicho plazo elevará el informe de Auditoría al jerarca, con copia a la Auditoría interna, expondrá por escrito las razones por las cuales objeta las recomendaciones del informe y propondrá soluciones alternas para los hallazgos detectados,*

b) *Con vista de lo anterior, el jerarca deberá resolver, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la documentación remitida por el titular subordinado; además, deberá ordenar la implantación de recomendaciones de la Auditoría interna, las soluciones alternas propuestas por el titular subordinado o las de su propia iniciativa, debidamente fundamentadas, Dentro de los primeros diez días de ese lapso, el auditor interno podrá apersonarse, de oficio, ante el jerarca, para pronunciarse sobre las objeciones o soluciones alternas propuestas, Las soluciones que el jerarca ordene implantar y que sean distintas de las propuestas por la Auditoría interna, estarán sujetas, en lo conducente, a lo dispuesto en los artículos siguientes,*

c) *El acto en firme será dado a conocer a la Auditoría interna y al titular subordinado correspondiente, para el trámite que proceda,*

Artículo 37. —*Informes dirigidos al jerarca, Cuando el informe de Auditoría esté dirigido al jerarca, este deberá ordenar al titular subordinado que corresponda, en un plazo improrrogable de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, la implantación de las recomendaciones, Si discrepa de tales recomendaciones, dentro del plazo indicado deberá ordenar las soluciones alternas que motivadamente disponga; todo ello tendrá que comunicarlo debidamente a la Auditoría interna y al titular subordinado correspondiente,*

Artículo 38.—*Planteamiento de conflictos ante la Contraloría General de la República, Firme la resolución del jerarca que ordene soluciones distintas de las recomendadas por la Auditoría interna, esta tendrá un plazo de quince días hábiles, contados a partir de su comunicación, para exponerle por escrito los motivos de su inconformidad con lo resuelto y para indicarle que el asunto en conflicto debe remitirse a la Contraloría General de la República, dentro de los ocho días hábiles siguientes, salvo que el jerarca se allane a las razones de inconformidad indicadas,*

La Contraloría General de la República dirimirá el conflicto en última instancia, a solicitud del jerarca, de la Auditoría interna o de ambos, en un plazo de treinta días hábiles, una vez completado el expediente que se formará al efecto, El hecho de no ejecutar injustificadamente lo resuelto en firme por el órgano contralor, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el capítulo V de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, N° 7428, de 7 de setiembre de 1994.

ANEXO B

VALORACIÓN DE OBSERVACIONES AL BORRADOR DEL INFORME DE LA UNIDAD DE ASESORÍA Y CAPACITACIÓN

- Producto de la comunicación del informe, se realizan modificaciones (*incorporaciones de aportes y modificación de palabras*), principalmente con las observaciones de la Administración indicadas en el oficio N° DU-UAC-067-2019 que fueron acogidas por esta Auditoría.

Observaciones Administración (Oficio N° DU-UAC-067-2019)	<p>Párrafo 1.4 Se indica "(...) y cumplimiento de las asesorías legales, brindadas en materia de planificación territorial".</p> <p>Observación: La Unidad de Asesoría y Capacitación realiza asesorías técnicas; las cuales cuando la particularidad de la misma lo requiera, se solicita la asesoría legal para adjuntar al criterio técnico realizado.</p>		
¿Se acoge?	Sí <input checked="" type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	Parcial <input type="checkbox"/>
Argumentos Auditoría	<p>Se acoge la observación de la Administración, y se modifica el párrafo N° 1.4 de la siguiente manera:</p> <p>1.4 Investigar y evaluar la metodología y operación de la Unidad de Asesoría y Capacitación, para el establecimiento y cumplimiento de las asesorías técnicas, brindadas en materia de Planificación Territorial.</p>		
Observaciones Administración (Oficio N° DU-UAC-067-2019)	<p>Párrafo 2.4 y 2.5 Se indica "(...)"</p> <p>2.4 La situación expuesta obedece a que no se han adoptado las medidas de control necesarias, que le permitan a la Unidad de Asesoría y Capacitación, evaluar, perfeccionar y mantener actualizados los procedimientos de la Unidad.</p> <p>2.5 En consecuencia, al no tenerse actualizados los procedimientos, provoca el debilitamiento del control interno, lo cual puede inducir a los funcionarios a consultar información desactualizada, además, podría desviar los objetivos y las metas trazadas por la institución en el cumplimiento de sus funciones.</p> <p>Observación: Con respecto a lo indicado en ambos párrafos, se considera que esta unidad si ha adoptado medidas de control necesarias para cumplir los objetivos y metas trazadas por la institución en el cumplimiento de sus funciones, tanto así que para el 2018 se logró el cumplimiento del Plan Operativo Institucional; (Ver oficio DU-UAC-188-2018 remitido por esta unidad a Auditoría Interna el pasado 19 de diciembre del 2018), en este caso la falta radica en no haber actualizado el documento del procedimiento PPU-08 Asesoría y Capacitación en Urbanismo y mantenerlo con la última revisión a fecha del 19 de julio del 2017.</p>		
¿Se acoge?	Sí <input checked="" type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	Parcial <input type="checkbox"/>
Argumentos Auditoría	<p>Se acoge la observación de la Administración, y se modifica el párrafo N° 2.4 y 2.5 de la siguiente manera:</p>		

	<p>2.4 La situación expuesta obedece a que no se han realizado las acciones, que le permitan a la Unidad de Asesoría y Capacitación, evaluar, perfeccionar y mantener actualizados los procedimientos de la Unidad.</p> <p>2.5 En consecuencia, al no tenerse actualizados los procedimientos, provoca el debilitamiento del control interno, lo cual puede inducir a los funcionarios a consultar información desactualizada.</p>
--	--